

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26677 OVIEDO

Edicto

Don Andrés Prada Horche, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Oviedo, por el presente,

Hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 121/12 Sección y liquidación n.º 121/12, ha dictado en fecha Auto de conclusión del deudor MARTÍNEZ LA COLORADA, S.L., con CIF núm.: B-33388679, cuyo centro de intereses principales lo tiene en La Colorada, s/n, Navia, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Declarar la conclusión del concurso 121/12, en el que figuraba como concursada MARTÍNEZ LA COLORADA, S.L., por fin de la fase de liquidación al haberse procedido a la realización de todos los activos de la concursada y al abono de los créditos hasta el importe de su cuantía.

Contra este auto no cabrá recurso alguno.

Notifíquese esta resolución a las partes y procédase a la publicación de edictos en el BOE y en el Registro Concursal.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

Se acuerda la extinción de la persona jurídica concursada, disponiéndose el cierre de la persona jurídica concursada, disponiéndose el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de Asturias, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme si no consta ya haberse verificado en momento anterior.

La conclusión del concurso no obstará a su reapertura del concurso, que será declarada por este mismo Juzgado, en caso de que con posterioridad a esta resolución aparezcan bienes y derechos titularidad del concursado.

Oviedo, 15 de enero de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140037761-1